



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-199  
(Mayo 2 de 2012)**

“Por medio del cual se transforma el actual Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca, como Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de la misma localidad, y se adoptan medidas relacionadas con su planta de personal”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de esta Sala del 2 de mayo de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo No. 129 de junio 13 de 1996, la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso convertir un Juzgado Penal del Circuito de Leticia-Amazonas, como Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca.

Que, a través del Acuerdo No. PSAA08-4613 de marzo 12 de 2008 emanado de la Sala Superior, se creó a partir del 1º de agosto de 2008 en el Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca, un juzgado penal del circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, que se denominó Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca.

Que, adicionalmente, con Acuerdo No. PSAA08-4625 de marzo 12 de 2008 de la misma Sala Superior, se creó a partir del 1º de agosto de 2008 el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para Adolescentes de Soacha-Cundinamarca, para el cumplimiento de las funciones del Sistema Penal para Adolescentes en esa localidad, determinándose su planta de personal y sus funciones.

Que, en la visita practicada a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca por la doctora MARIA LEONOR VILLAMIZAR CORZO, quien acá actúa como H. Magistrada Ponente, se tuvo oportunidad de conocer y evaluar la carga que soportan los dos juzgados penales municipales con Función de Control de Garantías, y el único Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, encontrando necesario pedir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ingresara al Sistema al actual Juzgado de Menores de ese municipio, como Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento en esa localidad, lo que se materializó a través del oficio No. SACUN11-2815 de junio 30 de 2011, reiterado con otro con No. SACUN12-264 de enero 18 de 2012.

Que, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la Sala Superior, se delegó en las Salas Administrativas Seccionales, entre otras, la función de especializar los juzgados de su distrito o de su circuito, en jueces de causas orales; escritas o mixtos.

Que, luego, con Oficio No. UDAEOF12-972 de abril 27 de 2012, radicado en la secretaría que apoya a esta Sala el mismo día y repartido al despacho de la H.

Magistrada Ponente el 30 posterior, la doctora CLARA MILENA HIGUERA GUIO, Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en respuesta a las peticiones que esta Sala venía haciendo, referida a la incorporación del actual Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, informó que la función estaba delegada en esta Sala Seccional, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la Sala Superior.

Que, con el fin de optimizar la oferta judicial en el Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca, esta Sala en su sesión Ordinaria de la fecha estima conducente transformar el actual Juzgado de Menores de Soacha, como Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento en esa localidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transformar a partir del **3 de julio de 2012**, el actual Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca, como Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de la misma localidad.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Como consecuencia de lo anterior, el actual Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, se denominará Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de esa localidad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** A través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se asignará a los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, los códigos de identificación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los causas del Decreto 2737 de 1979 que tenga en trámite o en ejecución el actual Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca, se seguirán conociendo por el nuevo Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de esa localidad.

**PARAGRAFO:** Los elementos de los procesos y los depósitos judiciales constituidos en tales procesos, serán inventariados por el secretario del actual Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca, cuya relación hará parte del inventario que de los mismos se levantará.

**ARTICULO TERCERO:** Los procesos en ejecución de la Ley 1098 de 2006, actualmente a cargo del Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, se repartirán equitativamente con el nuevo Juzgado Segundo de la misma categoría y especialidad.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el efecto se levantará de tales procesos por el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para Adolescentes de Soacha-Cundinamarca, un inventario en tres copias: una para el archivo del actual Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha-Cundinamarca; otra para el nuevo Juzgado Segundo de la misma categoría y especialidad, y otra que será fijada en el referido Centro de Servicios, con el objeto de comunicar la decisión a los interesados.

De dicho inventario hará parte la relación de los elementos vinculados a los procesos, y los depósitos judiciales constituidos dentro de los mismos, con copia de los extractos bancarios correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En todos los casos, los procesos que queden a cargo del nuevo Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. 201 de 1997 y 1412 y 1413 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** El actual Juzgado Penal Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 1676 de 2002 y 1857 de 2003 de la Sala Superior, solicitará ante la oficina del Banco Agrario que corresponda, la conversión de los depósitos judiciales constituidos en procesos que estarán a cargo del nuevo Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de esa localidad.

**PARAGRAFO:** Adicionalmente, corresponderá al referido despacho judicial; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a esta Sala, dar cumplimiento a lo establecido en los citados Acuerdos.

**ARTICULO QUINTO:** Con el fin de equiparar las cargas, en cuanto a los procesos en trámite de la Ley 1098 de 2006, el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para Adolescentes de Soacha-Cundinamarca, tomará en cuenta que el nuevo Juzgado Segundo Penal Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de esa localidad, recibirá por reparto a partir del 2 de julio de 2012, dos asuntos por cada uno que se reparta a su homólogo Primero.

**ARTICULO SEXTO:** Trasladar a partir del **3 de julio de 2012**, del actual Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados penales para Adolescentes de la misma localidad, el cargo de Citador Grado 03.

**ARTICULO SEPTIMO:** La planta de personal del nuevo Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, estará compuesta por: un Juez, un Secretario; un Oficial Mayor Grado Nominado y Escribiente Grado Nominado.

**PARAGRAFO:** Mientras se crea un cargo de Oficial Mayor Grado Nominado para el nuevo Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, permanecerá allí el cargo de Escribiente Grado Nominado, que se trasladará luego al Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para Adolescentes de esa localidad.

**ARTICULO OCTAVO:** El titular del actual Juzgado de Menores de Soacha-Cundinamarca, actualizará la hoja de vida de la empleada que en propiedad ocupa allí el cargo de Citador Grado 03, con la calificación de servicios al día.

**ARTICULO NOVENO:** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO DECIMO:** La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", brindará la capacitación a los funcionarios y empleados del Juzgado transformado mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para Adolescentes de Soacha y a los titulares de los despachos judiciales involucrados.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

MLVC/